GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 04/2017 - CD N° 02/2017

"REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTE A LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"
ID N° 328.527

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CAVAL CONSULTORA S.A.**, domiciliada en para el servicio en la calle Lugano casi la calle Montevideo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Elia Benítez Saldivar, con Cédula de Identidad N° 1.417.538, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTE A LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La reparación de 2 vehículos de la Honorable Junta Departamental

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.527

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017 "**REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTE A LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL**", convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 178/2017.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

CAVAL CONSULTORÍA S.A.
ELIA BENITEZ
C.I. 1417538
Apoderado

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 04/2017 - CD N° 02/2017

"REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTE A LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"
ID N° 328.527

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DOBLE CABINA D/C 4X4 NISSAN FRONTIER DSL AÑO 2012 (correctivo)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Serv. de mant. y repar. de sistema de freno*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
2	*1*	*Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.000.000*
3	*1*	*Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.500.000*
4	*1*	*Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
5	*1*	*Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.500.000*
6	*1*	*Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
7	*1*	*Servicio de mantenimiento y reparación de Motor*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*5.000.000*
8	*1*	*Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
9	*1*	*Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
10	*1*	*Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
11	*1*	*Serv. de mant. y repar. de Tren delantero*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
12	*1*	*Serv. de mant. y repar. de Tren trasero*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
					Precio total:	25.000.000

*Monto mínimo	14.000.000 Gs.
*Monto máximo	25.000.000 Gs.

GAVAL CONSULTORÍA S.A.
ELIA BENITEZ
C.I. 1417538
Apoderado

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 04/2017 - CD N° 02/2017

"REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTE A LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL"
ID N° 328.527

LOTE 2
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA MITSUBISHI L200 GL MODELO 2009 CHASSIS Nº 93XGNK7409C-956001 (correctivo)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	2	*Serv. de mant. y repar. de sistema de freno*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
2	2	*Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.000.000*
3	2	*Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.500.000*
4	2	*Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
5	2	*Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.500.000*
6	2	*Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
7	2	*Servicio de mantenimiento y reparación de Motor*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*5.000.000*
8	2	*Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
9	2	*Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
10	2	*Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
11	2	*Serv. de mant. y repar. de Tren delantero*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
12	2	*Serv. de mant. y repar. de Tren trasero*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000.000*
					Precio total:	25.000.000

*Monto mínimo	14.000.000 Gs.
*Monto máximo	25.000.000 Gs.

Total: el monto mínimo a pagar asciende a la suma de Guaraníes veintiocho millones (Gs.- 28.000.000) IVA incluido, y el monto máximo a pagar asciende a la suma de Guaraníes cincuenta millones (Gs.- 50.000.000) IVA incluido.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE GUARANÍES (GS.- 50.000.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CAVAL CONSULTORÍA S.A.
ELIA BENÍTEZ
C.I. 1417538
Apoderado

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CAVAL CONSULTORÍA S.A.
ELIA BENITEZ
C.I. 1417538
Apoderado

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Alto Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 26 del mes de...MAYO.....del año 2.017.-.

CAVAL CONSULTORÍA S.A.

ELIA BENITEZ SALDIVAR
Representante Legal
CAVAL CONSULTORA S.A.

ELIA BENITEZ
C.I. 1417538
Apoderado

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

MARLENE G. OCAMPOS BENTTEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay